



BASES DE CONCURSO HOLA CHILE E IMPLANET

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso “**GANA UN TRATAMIENTO DENTAL CON IMPLANET Y HOLA CHILE**”, vía Twitter, en adelante “El Concurso”, que organiza Compañía Chilena de Televisión S.A., en adelante “LA RED”, con domicilio en Avenida Quilín 3750, comuna de Macul, en conjunto con el auspiciador IMPLANET, red de clínicas de implantes dentales, odontología general y medicina estética facial, con sucursales en Santiago y otras regiones del país.

DEL CONCURSO:

SEGUNDO: LA RED e IMPLANET organizan el concurso denominado “**GANA UN TRATAMIENTO DENTAL CON IMPLANET Y HOLA CHILE**” en el cual el público televidente puede participar a través de una cuenta en la red social TWITTER, en la siguiente forma: Durante la transmisión del Programa HOLA CHILE del día **28 de septiembre de 2021, entre las 15:30 y las 19:30 hrs.** se comunicará el concurso en el cuál se invita a los televidentes a participar para ganar 1 programa dental de IMPLANET, hasta por \$1.500.000.- (IVA incluido) para el ganador o para un miembro de su familia. Los televidentes que quieran participar en este concurso deberán enviar un mensaje a través de la red social TWITTER citando el perfil del programa Hola Chile *@HolaChileLaRed* más el *hashtag* “*ImplanetenHolaChile*” contestando la pregunta **¿Cuál es la dirección de la sucursal de Puerto Montt?**

El primer participante que envíe el mensaje cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases será el ganador del concurso que se detalla en el artículo cuarto de las presentes bases.

La fecha de concurso podría cambiar por razones de fuerza mayor. La Red comunicará dicha situación en su página web.

TERCERO: El concurso estará vigente dentro del horario de emisión del programa Hola Chile del día **28 de septiembre de 2021**, a partir de la convocatoria y hasta que se informe que se ha terminado el concurso, a más tardar, al finalizar la emisión de dicho programa.

CUARTO: Entre todos los que hayan participado de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo de las bases, se elegirá a un (1) ganador, que será el primero que haya enviado el mensaje cumplimiento todos los requisitos, especialmente lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes de las presentes bases de concurso.



El premio consiste en un tratamiento dental, con un límite de **\$1.500.000.- IVA incluido**.

QUINTO: El ganador de este concurso será comunicado en el sitio web www.lared.cl

DE LOS CONCURSANTES

SEXTO: La participación en el concurso regido por estas bases, implica, para cada concursante, el reconocimiento de su posibilidad de perder o ganar, y su aceptación de someterse a las normas propias de los contratos de juegos lícitos.

SÉPTIMO: Por el hecho de participar en el concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su participación en el concurso. Una copia de estas bases será publicadas en www.LA RED.cl, sitio web de LA RED.

OCTAVO: En este concurso participarán las personas naturales que tengan su residencia o domicilio en el territorio de la República de Chile, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo segundo de estas bases y excluyendo las personas señaladas en la cláusula Novena siguiente. Los tres ganadores deberán corresponder a tres personas distintas y mayores de 14 años.

NOVENO: No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso: a) Trabajadores y colaboradores externos de LA RED; b) Trabajadores y colaboradores externos de Implanet, c) Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b), d) Asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de estas personas señaladas en las letras anteriores. Corresponderá exclusivamente a La Red calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

DÉCIMO: La decisión de cada persona de intervenir en el concurso, en cualquiera de sus fases, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo que su participación pudiera tener.

DÉCIMO PRIMERO: El concursante autoriza expresa e irrevocablemente a LA RED para los siguientes efectos, sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ellos: a) Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el



futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. b) Transmitir, retransmitir y/o repetir en forma total o parcial su participación en el concurso de que se trate en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero. c) Comercializar las citadas transmisiones, retransmisiones y repeticiones en la forma y plataformas que estime conveniente, actualmente existentes o que puedan llegar a existir en el futuro, sean lineales o no lineales, en Chile y/o en el extranjero

En virtud de esta autorización, los concursantes y la persona natural que resulte ganadora no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de los datos mencionados precedentemente.

DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO:

DÉCIMO SEGUNDO: El premio consistirá en el otorgamiento de un tratamiento dental para el ganador del concurso o para un miembro de su familia, con tope máximo de \$1.500.000.- IVA incluido, el cual tendrá un periodo de inicio de tratamiento hasta el 31 de diciembre de 2021. Vencido este plazo el correspondiente concursante ganador perderá su derecho a cobrar su premio.

El plazo antes mencionado solo dice relación con el inicio del tratamiento y no con la duración total del mismo, lo cual dependerá de cada tratamiento dental en particular.

Así mismo, se deja constancia que el premio será pagado por IMPLANET, siendo éstos los únicos responsables en el otorgamiento del premio y cualquier otra responsabilidad que derive de la aplicación de los tratamientos dentales.

Por su parte, IMPLANET se reserva el derecho a decidir cuál será el tratamiento dental que otorgue, teniendo expresa consideración de los antecedentes médicos y cualquier otra indicación de salud de cada ganador del premio.

Estos premios no son susceptibles a cambiarse por ningún otro bien material o monetario. **Siendo responsabilidad del respectivo ganador cualquier gasto en el que deba incluir para poder retirar, cobrar y trasladar el respectivo premio.** LA RED se reserva el derecho de modificar el premio ofrecido, comunicando oportunamente dicha situación al público, por medio de un anexo a las presentes bases. Asimismo, en el caso que los premios antes señalados puedan constituir renta afecta a impuestos, ésta será de cargo exclusivo del respectivo ganador en su calidad de



beneficiario de dicho premio, eximiendo a LA RED de toda responsabilidad en esta materia, al no estar obligado este último a efectuar retención alguna por este concepto. Cada ganador libera de toda responsabilidad a La Red por cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

DEL SORTEO:

DÉCIMO TERCERO: Durante la emisión del programa “Hola Chile” del día 28 de septiembre se realizará el concurso, se verificará el ganador y se tomará contacto con éste a través de un mensaje directo al perfil del ganador en Twitter solicitando su información de contacto para el cobro del premio. El ganador tendrá un plazo de 24 horas para entregar sus datos de contacto, los cuales serán enviados por la producción del programa a IMPLANET.

Los premios de este concurso no incluyen ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio, por ninguna otra prestación que no haya sido detallada en las presentes bases, ni aun cuando el correspondiente ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del respectivo ganador. De tal forma, que toda contribución o impuesto inherente al correspondiente premio, gasto de retiro, uso y disfrute del premio, incluyendo, sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, serán de cuenta del respectivo ganador.

En caso de que el ganador sea menor de 18 años, para su cobro, deberá comparecer debidamente representado o acompañado por su representante legal.

GENERALIDADES

DÉCIMO CUARTO: LA RED podrá modificar sin restricciones estas bases y/o el presente concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del concurso. En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

DÉCIMO QUINTO: Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por LA RED y los concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.



LA RED se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

DÉCIMO SEXTO: LA RED no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier concursante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente juego y/o del uso del premio en el caso de tratarse del ganador del mismo, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al concursante ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada concursante.

DÉCIMO SEPTIMO: LA RED tampoco será responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este juego.

DÉCIMO OCTAVO: LA RED se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente o extender este concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para LA RED.

Santiago de Chile, septiembre 2021.